



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de noviembre de 1992.-

VISTO el expediente S-1958/92 caratulado "BARROS DE CABRAL, SILVIA S/AVOCACION (PROMOCION)", y

CONSIDERANDO:

Que lo resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en la acordada n°89/92 -que dispuso la cobertura interina de un cargo de prosecretario administrativo en el Juzgado Federal n°2 de Tucumán-, no constituye materia sujeta a la avocación del Tribunal, pues se trata de una decisión de alcance temporal, que recae sobre un cargo que no está vacante y que, por su naturaleza, no suscita preterición escalafonaria alguna.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por la agente SILVIA BARROS DE CABRAL.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS A. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARBA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRUCCI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION